



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Respuesta Traslado Reclamo Ley n° 104 - EX-2023-36991473-GCABA-OGDAI.-

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

ORGANO GARANTE DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

MARÍA GARCIA ANDÍA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de brindar respuesta a lo solicitado mediante **NO-2023-37218128-GCABA-OGDAI**, por lo cual se informa:

Que por **IF-2023-37162844-GCABA-DGROC** se brindo respuesta a la solicitud de información por Ley N° 104 del **EX-2023-31321937-GCABA-MGEYA**.

Que en dicho informe (**IF-2023-37162844-GCABA-DGROC**) se aclaró que: *“se informa que la habilitación de instalaciones mecánicas, de ventilación y eléctricas Térmicas Inflamables se registran en esta Dirección General de Registros de Obras y Catastro y las inspecciones a estas Instalaciones las lleva a cabo la Dirección General Fiscalización y Control de obras dependiente de la Agencia Gubernamental de Control.*

Que ampliando información del mismo, en caso de iniciar alguna de las solicitudes mencionadas en el párrafo anterior, estas se deberán presentar mediante la plataforma TAD (www.tad.buenosaires.gob.ar) y que los requisitos de las mismas están determinados en los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación de la Ciudad Autónomas de Bs As, RT-020100-010200-01 Versión I.

Con lo expuesto, se remite.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.10.18 19:00:16 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.10.18 19:00:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Informe- Ley 104 EX-2023-31321937-GCABA-MGEYA Finca. Arcos N° 2181.

SRA DIRECTORA GENERAL
ORGANO GARANTE DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MARIA GRACIA ANDIA

Me dirijo a usted en mi carácter de Director General de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, a efectos de informarle en el marco del EX-2023-31321937-GCABA-MGEYA s/ Ley N° 104. "Solicitud de información Pública".

Mediante las presentes actuaciones, el peticionante solicita lo siguiente. "(...) me pueden informar donde se tendría que registrar este tipo de instalación? ¿Y saber si se encuentra registrada o en trámite? ¿O en donde debería consultarlo? La misma está instalada en Arcos 2181, les consulto porque la denuncie reiteradas veces en la Agc pero no tengo respuesta y temo porque el consorcio no cuenta con seguro contra incendios (yo vivo arriba). Sin perjuicio de ello, les solicito información es una instalación inflamable, que se requiere para su registro? Y en su caso, dado que no se pidió permiso de obra ni nada, hay forma de registrarla? Cómo es el procedimiento.? Sino lo requiero conforme ley 104, pero al menos espero una respuesta para saber si es ante esa dirección q debiera efectuarse el requerimiento. EX -2017-7647912-AGC".

La petición se realiza en razón y bajo los parámetros de la Ley N° 104 y su modificatoria Ley N° 5784 (BO N° 5051 19/01/2017), Decretos N° 33/2017 y N° 260/2017 los cuales regulan el derecho de acceso a la información pública.

En cuanto a la legitimación el artículo 1° establece que "(...) toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna. Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no será necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo o razones que motiven la petición (...)"

En cuanto a los alcances de la información, el artículo 4° establece que "(..) deberá proveerse la información contenida en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, incluyendo bases de datos, acuerdos, directivas, reportes, estudios, oficios, proyectos de ley, disposiciones, resoluciones, providencias, expedientes, informes, actas, circulares, contratos, convenios, estadísticas, instructivos, dictámenes, boletines o cualquier otra información registrada en cualquier fecha, forma y soporte; que haya sido creada u obtenida por el órgano requerido, y que se encuentre en su posesión y bajo su control (...)"

En cuanto a las formalidades el artículo 9° establece: la solicitud podrá ser presentada por medio escrito o

por vía electrónica, no será necesario manifestar las razones que motivan la solicitud ni acreditar la identificación del requirente. La misma deberá contener: nombre completo y datos del Contacto, por tal motivo deberá El/LA solicitante deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que se cursen.

En cuanto a las limitaciones La misma norma las expresa en su art. 6º, siendo importante señalar que la información a la que tiene derecho el solicitante es aquella de carácter público y no reservada, conforme lo establece en sus Inc. a), b), c), d), e), f), g). Reservándose, a su vez, el derecho de brindar información parcial o desagregada, conforme lo dicta su art. 7º.

Analizada la presente solicitud, conforme los parámetros legales establecidos en la normativa vigente se informa:

Vienen los presentes en pos de cumplir con el principio de completitud establecido por la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública habiendo tenido ya intervención la Agencia Gubernamental de Control.

En este sentido y habiéndose dado intervención a la Gerencia Operativa de Registro de Instalaciones informó que consultado el sistema SADE, en el mismo no existen constancias de habilitación de instalaciones mecánicas, de ventilación y eléctricas para la finca sita en Arcos 2181 en este Sector Registro Eléctricas y Mecánicas Asimismo el sector Registro Térmicas e inflamable, informó que no obran constancias de habilitación para instalaciones Termicas y/o Inflamables para la finca de la calle Arcos N° 2.181. Vista la informacion grafica aportada por el solicitante caba aclarar que tanto el horno como sus ventilaciones se encuentran sujetos al control de la empresa proveedora del servicio de gas (METROGAS S.A).

Por otra parte, se informa que la habilitación de instalaciones mecánicas, de ventilación y eléctricas Térmicas Inflamables se registran en esta Dirección General de Registros de Obras y Catastro y las inspecciones a estas Instalaciones las lleva a cabo la Dirección General Fiscalización y Control de obras dependiente de la Agencia Gubernamental de Control.

En lo que respecta a Permisos de obras, se hace saber que según datos de la Parcela Digital Inteligente y el Sistema SADE para la finca ubicada en la calle Arcos N° 2181, 2183, 2185 identificadacatastralmente en la sección 025, manzana 025, parcela 002D, no radican Permisos de Obra de reciente data, solamente se verifican los siguientes planos de obra.

Plano de obras existentes tramitado en el marco del EX-1949-72858-MGEYA

Plano de Demolición Parcial y Ampliación de Obra tramitado mediante EX-2010-658901-MGEYA-DGROC.

Asimismo, se observa un Aviso de Obra registrado con fecha 5 de agosto de 2016 tramitado mediante EX-2016-17064266-MGEYA-DGROC, para los trabajos que engloban las siguientes tareas.

Abrir, cerrar modificar: (vanos, tabiques, carpinterías; etc.) interiores. Si
Ejecutar solados, carpetas, contrapisos (no de Fachadas). Si
Ejecutar o cambiar revestimientos; revoques o trabajos similares. Si
Ejecutar cielorrasos aplicados y/o suspendidos. Si
Con lo informado, se remite para su conocimiento.

Saludo a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.10.04 18:09:03 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.10.04 18:09:04 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Respuesta NOTA-2023-37218128-GCABA-OGDAI Traslado Reclamo Ley 104 EX-2023-36991473-GCABA-OGDAI.

En respuesta a: NO-2023-37218128-GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: Fernanda Bruni (DGROC), CLAUDIA TIRENDI (DGROC), Crotto Alfonso Javier (SSGU), Maria Laura Sciacca (SECDU), Mariana Capelli (SSGU), Brian Alex Burton (OGDAI),

De mi mayor consideración:

ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY N° 5784)

Me dirijo a Ud. a los efectos de realizar el pertinente descargo en virtud del reclamo formulado ante el Órgano Garante, con fecha 3 octubre del corriente año, en relación al EX-2023-31321937-GCABA-DGSOCAI del cual se reclama la falta de respuesta en tiempo oportuno por esta Dirección General.

En atención a ello, se hace saber primeramente que el expediente antes mencionado fue girado a esta DGROC en pos de cumplir con el "*Principio de completitud*" establecido por Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública luego de haber tenido intervención la Agencia Gubernamental de Control.

Por otra parte, se informa que el expediente EX-2023-31321937-GCABA-DGSOCAI ingresó a esta dependencia el día 14 de septiembre del año en curso, *dos (2) días después de haber operado su vencimiento (12/09/2023)*.

En este sentido, al haberse girado las actuaciones con los plazos vencidos, esta Dirección General de Registro de Obras y Catastro se vio imposibilitada de hacer uso de la prórroga conferida en el marco de lo establecido por el art. 10 de la Ley N° 104, tiempo que eventualmente ameritaba la respuesta en virtud de la complejidad de lo peticionado.

En este orden de ideas, resulta dable aclarar que a los efectos de emitir cabal informe a lo solicitado por el peticionante, debió darse intervención a distintos sectores técnicos de esta repartición, demorándose así en la confección del informe final.

Por último, se pone en su conocimiento que al haber sido comunicado del reclamo originado, esta DGROC el día 4 del corriente mes y año giró a ese Órgano Garante el informe emitido en respuesta a la solicitud

formulada en el marco de la Ley N° 104 a los efectos de su tramitación conjunta con el presente, tal como fuere oportunamente solicitado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.10.12 15:48:53 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.10.12 15:48:54 -03'00'